



La Junta General de esta Comunidad, en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REGULACIÓN DE LA PRACTICA DEL VUELO LIBRE EN EL M.U.P. 198 "PINAR DE NAVAFRIA".-Por la Presidencia se da cuenta de que por D. Antonio Castrillo Tablado, Jefe de la Sección T. de Ordenación y Mejora I del Servicio Territorial de Medio Ambiente, ha sido remitido el Pliego de Condiciones para la regulación de la práctica del vuelo libre en el Monte nº 198 "Pinar de Navafría" de la propiedad de esta Comunidad, para el año 2005 y en las fechas que constan en el mismo; La Junta General, una vez dada lectura del contenido del referido Pliego, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regula la práctica del Vuelo Libre en el Monte 198 "Pinar de Navafría" de la propiedad de esta Comunidad.

SEGUNDO.- Autorizar al Club de Vuelo Libre Arcones para la práctica de esta actividad en el año 2005 y exclusivamente en el Campeonato Nacional de Vuelo Libre, del 15 al 30 de julio, y los sábados y domingos desde el 9 de julio al 2 de octubre y bajo las condiciones que constan en referido pliego, estableciendo un importe a abonar de 2.500 Euros por los usos que se autorizan, que deberán hacerse efectivos en la forma que en el citado pliego se especifica.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Club de Vuelo Libre Arcones, haciendole saber que la presente autorización no se otorga por los cuatro años solicitados ya que está desaconsejado por de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas por las variaciones que pueden experimentarse en las nidaciones de las diferentes especies.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.



Pedraza, 26 de mayo de 2005.

El Presidente,

..: Celedonio Esteban de Andrés.

D. JOSÉ GALÁN JIMÉNEZ.

MADRID.-